

**RENTA – ACTUAL LEY SOBRE IMPUESTO A LA – LEY N° 21.210, ART. 25 TRANSITORIO
– CIRCULAR N° 43 DE 2020 – RES. EX. N° 80 DE 2020
(ORD. N° 1413 DE 31.05.2021).**

Ejemplos sobre determinación del impuesto sustitutivo al FUT.

De acuerdo a su presentación, consulta si las instrucciones contenidas en la Circular N° 43 de 2020, sobre impuesto sustitutivo al fondo de utilidades tributarias (ISFUT)¹, son suficientes para que los contribuyentes ejerzan adecuadamente la opción de pagar este impuesto sustitutivo, o efectivamente se emitirá una nueva instrucción con ejemplos, como se hizo para los pagos de los años 2019 y 2020 respectivamente.

Recuerda que, de acuerdo a la referida circular, esta Servicio emitirá una instrucción complementaria con ejemplos.

Al respecto, se informa que efectivamente se está afinando una instrucción con ejemplos que ilustren la aplicación práctica en el ejercicio de esa opción, la que se encuentra sometida a consulta pública hasta el 09.06.2021.

En todo caso, se informa que las instrucciones impartidas mediante la propia Circular N° 43 de 2020, la Resolución N° 80 de 2020 y la jurisprudencia emitida a la fecha², así como el asistente de cálculo publicado en el sitio web de este Servicio, <https://www.sii.cl/destacados/modernizacion/isfut.html>, permiten efectuar las determinaciones correspondientes para ejercer debidamente esta opción tributaria

Saluda a usted,

**FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR**

Oficio N° 1413 del 31-05-2021
Subdirección Normativa
Depto. de Impuesto Directos

¹ La Circular N° 43 de 2020 imparte instrucciones sobre el régimen opcional de impuesto sustitutivo de los impuestos finales establecido en el artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210. La misma circular adelanta que, una vez impartidas las instrucciones sobre las modificaciones que la citada ley incorpora a la Ley sobre Impuesto a la Renta, se dictarán instrucciones complementarias, ofreciendo ejemplos numéricos para determinar el saldo de utilidades tributables al 31.12.2020 o al 31.12.2021, que pueden acogerse al ISFUT durante el año calendario 2021 y hasta el último día hábil de abril de 2022, respectivamente.

² Oficios N° 1330, N° 2592, N° 2624 y N° 2942, todos de 2020 y N° 173 de 2021.